



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
DE COLOSÓ, SUCRE.

Email: jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Código: 70204-40-89-001

**SECRETARIA:** Señor Juez, paso al despacho el presente proceso con radicado 2022-00005-00 para calificación de demanda. Sírvase proveer.

Coloso, Sucre, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

**SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO**  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE.** Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

**CLASE DE PROCESO:** JURISDICCION VOLUNTARIA  
**RADICADO:** 2022-00005-00  
**DEMANDANTE:** OSCAR ENRIQUE SANCHEZ TOVAR

### **I. OBJETO DE LA PROVEDENCIA**

Corresponde a este Despacho resolver sobre la admisión de la demanda de la referencia.

### **II. CONSIDERACIONES**

Examinado el libelo introductorio presentado por la parte actora, junto con sus anexos, considera este despacho que se están cumpliendo con el lleno de los presupuestos formales y sustanciales contenidos en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso.

Así mismo, la solicitud observó cuidadosamente el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 577 y ss., así como con las demás normas aplicables al asunto, por lo que el Despacho proferirá providencia de admisión y trámite de la acción, ordenando las demás diligencias judiciales inherentes.

### **III. DECISIÓN**

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COLOSÓ SUCRE,**

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.- ADMITIR** la demanda de jurisdicción voluntaria para DEMANDA DE CORRECCIÓN, SUSTITUCIÓN O ADICIÓN DE PARTIDAS DE ESTADO CIVIL O DEL NOMBRE, O ANOTACIÓN DEL SEUDÓNIMO EN ACTAS O FOLIOS DE REGISTRO DE AQUEL del señor **OSCAR ENRIQUE SANCHEZ TOVAR**, quien actúa por intermedio de Apoderado Judicial.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE COLOSÓ, SUCRE.

Email: jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Código: 70204-40-89-001

**SEGUNDO.- DISPENSAR** a la presente demanda, el trámite procedimental estatuido para las acciones de jurisdicción voluntaria, contemplado en el Artículo 577 y ss., del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

**TERCERO.- DECRETAR, PRACTICAR Y TENER** como pruebas, con el valor que la Ley les otorga, para su apreciación en el momento procesal oportuno, los siguientes medios de prueba:

**Documentales: TÉNGASE** como pruebas documentales las presentadas por la parte demandante con el escrito de la demanda, así:

Registro civil de nacimiento expedido por la Registraduría Municipal del Municipio de Colosó, con serial No. 31482193.

Copia de la cédula de ciudadanía del señor OSCAR ENRIQUE SANCHEZ TOVAR con cupo numérico 92.600.765.

Partida de bautismo del señor OSCAR ENRIQUE SANCHEZ TOVAR, expedido por la Parroquia San José de Toluviejo, de número 0817, folio 0382 del libro 0017, con fecha de expedición 13 de enero de 2022

**Testimoniales:** cítese y hágase comparecer por intermedio del apoderado demandante a las siguientes personas.

SILVIA ELENA TOVAR ROBLES, nacida el 30 de septiembre de 1945, (madre del señor OSCAR ENRIQUE SANCHEZ TOVAR).

CARMELO RAFAEL SANCHEZ SALCEDO, nacido el 24 de junio de 1941, (padre del señor OSCAR ENRIQUE SANCHEZ TOVAR).

Por secretaria, comunicar por intermedio del abogado demandante, la fecha de la diligencia para su comparecencia.

**De oficio: DECRETAR,** de manera oficiosa la siguiente prueba: de conformidad al artículo 275 del C.G.P. Solicitar informe a la parroquia de San José de Toluviejo Sucre, para que indique al despacho la fecha de inscripción de la partida de bautismo inscrita en el libro 17, folio 382, número 817, donde aparece como persona bautizada el señor OSCAR ENRIQUE SANCHEZ TOVAR. O se informe a que año pertenece el libro 17, folio 382, número 817.

**CUARTO.- FIJAR** como fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de que trata el Artículo 579, numeral segundo, del Código General del Proceso, el **DIECISEIS (16) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LA HORA JUDICIAL DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 am).**

**QUINTO.-** La audiencia se realizará a través del aplicativo Microsoft teams, por lo que el despacho enviará un link al correo electrónico de las partes a través del cual pueden ingresar a la audiencia virtual. Solicítese a los interesados enviar correo electrónico para la conexión a audiencia con 2 días de anticipación de la misma.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

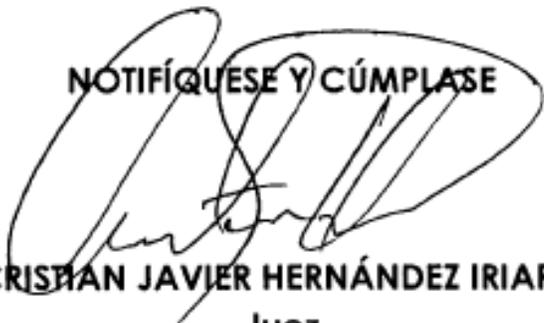
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
DE COLOSÓ, SUCRE.

Email: [jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Código: 70204-40-89-001

**SEXO.- REQUERIR** a las partes, a fin de que cumplan con la carga procesal de comparecer a la referida audiencia, con la salvedad de que en la misma audiencia el juez proferirá sentencia en forma oral, aunque las partes o sus apoderados no hayan asistido o se hubieren retirado.

**SÉPTIMO.- TIENESE**, al Abogado **ALEX ENRIQUE NARVAEZ MARQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.601.803 de Colosó, Sucre, portador de la T.P. 231.592 del C.S.J., como apoderado judicial del señor **OSCAR ENRIQUE SANCHEZ TOVAR**, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE**  
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

COLOSÓ - SUCRE

NOTIFICADO POR ESTADO No.003  
DE FECHA: 27 de enero de 2022